

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 17 y 20-23 de julio de 2020

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

HACIA UNA RESOLUCIÓN SOBRE *LA CITES Y LOS BOSQUES*

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. Los bosques se definen en gran medida como las tierras de una determinada zona que están predominantemente cubiertas de árboles (FAO, 2018)¹. La principal contribución de la CITES a la conservación a largo plazo y al uso sostenible de los bosques y los recursos genéticos forestales mundiales² consiste en garantizar de debida aplicación de la Convención para las especies de flora incluidas en los Apéndices, que asciende a unas 30.000 especies. En el caso de las especies incluidas en el Apéndice II, esto conlleva asegurar que se regulan las exportaciones de especímenes de esas especies a fin de mantenerlas a lo largo de su área de distribución a un nivel consistente con su función en los ecosistemas en los que ocurren (párrafo 3 del Artículo IV).
3. La contribución de la CITES a nivel del ecosistema se refleja también en el preámbulo de la Convención, en el que las Partes reconocen que *“la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras”*.
4. En 2018, la Secretaría se unió a la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB), un acuerdo informal y voluntario entre 15 organizaciones, instituciones y secretarías internacionales con importantes programas sobre bosques. Su misión consiste en promover la contribución de todos los tipos de bosques y árboles fuera de los bosques para el Programa para el desarrollo sostenible 2030 y otros objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques; y fortalecer el compromiso político a largo plazo a dicho fin. Las funciones básicas de la ACB se especifican en la Resolución 2015/33³ del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).
5. Los 15 miembros de la ACB son: Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR); Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretaría del CDB); Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Secretaría de la CITES); Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Secretaría del FMAM); Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Unión Internacional de Organizaciones de Investigación

¹ FAO. 2018. Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020: Términos y definiciones. www.fao.org/3/i8661EN/i8661en.pdf

² Recursos genéticos forestales: el material hereditario que se encuentra dentro de y entre las especies de plantas leñosas y árboles (FAO, 2014; en: <http://www.fao.org/3/a-i3825e.pdf>).

³ <https://undocs.org/E/RES/2015/33>

Forestal (IUFRO); Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (Secretaría de la UNCCD); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (Secretaría del UNFF); Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Secretaría de la UNFCCC); Centro Mundial Agroforestal (ICRAF); y Banco Mundial.

6. El 27 de enero de 2020 (Sede de la FAO, Roma), los directores de las organizaciones miembros de la ACB ratificaron la “*Visión Estratégica de la ACB hasta 2030*”. En la visión se afirma que: “*En 2030 todos los tipos de bosques y paisajes forestales se gestionan sosteniblemente, sus múltiples valores se reconocen plenamente y sus bienes y servicios se desbloquean completamente, y se alcanzan los objetivos forestales mundiales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros objetivos, metas y compromisos mundiales relacionados con los bosques. A fin de apoyar a los países a lograr estos objetivos, la ACB fomentará eficazmente la coherencia y la sinergia sobre las cuestiones relacionadas con los bosques y los valores entre sus organizaciones miembros y contribuirá a avanzar de la deforestación a la restauración*”. La visión estratégica completa está disponible en un documento informativo.
7. La visión se logrará mediante la aplicación de seis prioridades estratégicas:
 - a) apoyar el logro de los objetivos y las metas acordados mundialmente sobre los bosques;
 - b) promover las relaciones entre la ciencia y las políticas y la adopción de decisiones basada en la ciencia;
 - c) fomentar las actividades de comunicación y divulgación;
 - d) fomentar la colaboración intersectorial, la coherencia política, la coordinación y los enfoques integrados;
 - e) desbloquear el pleno potencial y los valores de los bosques; e
 - f) identificar cuestiones emergentes de gran preocupación para los bosques.
8. El plan de trabajo de la ACB 2017-2020 está disponible aquí: <https://www.un.org/esa/forests/wp-content/uploads/2020/02/CPF-WorkPlan-2017-2020-rev-Feb2020.pdf>. Se actualizó por última vez en 2019 para reflejar, entre otras cosas, la adición de la Secretaría como miembro, y su función como asociado en apoyo de la Iniciativa conjunta *Madera sostenible para un mundo sostenible* (SW4SW), cuyo objetivo es consolidar las cadenas de valor sostenibles de la madera, fortaleciendo sus beneficios sociales, económicos y ambientales desde la producción hasta el consumo.
9. La última reunión de la ACB se celebró por conferencia telefónica en mayo de 2020 y abordó las actualizaciones al plan de trabajo actual y distintas opciones para el tema del Día Internacional de los Bosques 2021. La Secretaría informará en la presente reunión acerca de los resultados de otras reuniones de la ACB que puedan celebrarse antes de la PC25.
10. El Día Internacional de la Diversidad Biológica, 22 de mayo de 2020, la FAO y el PNUMA (ambas miembros de la ACB) lanzaron “*La Situación de los Bosques del Mundo 2020*” (SOFO). El informe digital completo, la historia interactiva y el resumen están disponibles en: <http://www.fao.org/documents/card/en/c/ca8642en>. El informe destaca que desde 1990 se han perdido unos 420 millones de hectáreas de bosque a través de su conversión a otros usos de la tierra, e incluye consideraciones sobre la pandemia del coronavirus (COVID-19), y como ha puesto de relieve claramente la importancia de conservar y utilizar sosteniblemente la naturaleza, reconociendo que la salud de las personas está relacionada con la salud del ecosistema. La función de la CITES en la conservación a largo plazo de los bosques y sus recursos genéticos se reconoce a lo largo de la publicación, y en particular en el Capítulo 3 (Especies forestales y diversidad genética) y el Capítulo 4 (Personas, biodiversidad y bosques). Estos capítulos contienen información interesante sobre las tendencias (legales e ilegales) del comercio internacional de la flora incluida en los Apéndices de la CITES (por ejemplo, palos de rosa, ébanos y caobas), que pueden servir para aportar información a los procesos de adopción de decisiones en curso de la Convención sobre los bosques.

Hacia una resolución sobre la CITES y los bosques

11. Las disposiciones acordadas por la Conferencia de las Partes y que están relacionadas concretamente con la aplicación de la Convención a los bosques y sus recursos genéticos suelen clasificarse en cinco categorías temáticas:

- a) especies de árboles (incluyendo, sin limitarse a ello, las especies que producen madera);
- b) especies de plantas medicinales y aromáticas (MAP);
- c) especies de plantas ornamentales;
- d) aplicación transversal; y
- e) cooperación.

En los Anexos 1 y 2 del presente documento, la Secretaría ha identificado de qué modo las resoluciones y decisiones que están en vigor tras la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18) y están relacionadas con los bosques, caen en cada una de esas categorías temáticas.

12. En la actualidad no hay disposiciones que proporcionen puntos de referencia a las Partes sobre una colaboración más amplia entre la CITES, la ACB y otros partes interesadas pertinentes; y solo hay algunas disposiciones sobre la labor de la CITES en cuestiones relacionadas con los bosques [por ejemplo, Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18), sobre *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*, y Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17), sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*]. La Resolución Conf. 14.4, sobre *Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical*, y la Resolución Conf. 16.5, sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica* (GSPC-CBD) abordan ambas la colaboración entre la CITES y las partes interesadas pertinentes. Sin embargo, estas resoluciones se aprobaron en 2007 y 2013, respectivamente, no se han revisado desde entonces y no reflejan los acontecimientos más recientes en términos de la colaboración con la OIMT y el CDB, que son asociados de la ACB. La Secretaría proporciona actualizaciones sobre la aplicación de las Resoluciones Conf. 14.4 y Conf. 16.5 en los documentos PC25 Doc. 8 (*Programa de la CITES sobre especies arbóreas*) y PC25 Comp. (*Compendium*).
13. En lo que concierne a la Resolución Conf. 16.5, la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión, adoptó las Decisiones 18.49 a 18.51 sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales*. En el párrafo c) de la Decisión 18.49 se pide que la Secretaría “consultará a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en lo que respecta al futuro de la GSPC después de 2020, y colaborará con el Comité de Flora para redactar cualquier revisión necesaria de la Resolución Conf. 16.5 sobre Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020”. Como se señala en el documento PC25 Comp. (*Compendium*), no está claro si se presentará a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB una propuesta concreta para actualizar la GSPC más allá de 2020. En consecuencia, aún no es posible preparar proyectos de revisión de la Resolución Conf. 16.5 sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020*.
14. En los últimos años, las inclusiones de valiosas especies de flora en los Apéndices ha aumentado de manera constante, y en particular esas especies arbóreas que producen madera, apoyado, entre otras cosas, por la urgente necesidad de abordar las amenazas planteadas por los niveles potencialmente insostenibles del comercio internacional. Los ejemplos recientes son las inclusiones a nivel de género de *Dalbergia* spp. (unas 250 especies) en el Apéndice II en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016) y de *Cedrela* spp. (17 especies) en la CoP18. Como sugieren los casos de cumplimiento en curso relacionados con la flora, la aplicación eficaz de la Convención para el comercio de una creciente variedad de recursos forestales ha resultado difícil, pero de gran importancia para la ordenación y conservación de los ecosistemas forestales, y desde una perspectiva socioeconómica y de los medios de subsistencia.
15. A fin de establecer un marco coherente y más fuerte para la aplicación de la Convención a los bosques y sus recursos genéticos, la Secretaría propone considerar la importancia estratégica de preparar una resolución consolidada sobre la *CITES y los bosques*, en vez de revisar o actualizar resoluciones específicas existentes relacionadas con los bosques, o preparar nuevas resoluciones sobre determinadas cuestiones forestales. El objetivo global de la nueva resolución sería formular recomendaciones y orientaciones amplias sobre:
 - a) la colaboración con organizaciones pertinentes (incluyendo, sin limitarse a ello, los asociados de la ACB);

- b) la movilización de recursos para garantizar la aplicación oportuna de decisiones y resoluciones relacionadas con los bosques;
 - c) el desarrollo, la gestión y la aplicación de actividades y programas relacionados con los bosques realizados en el marco de la CITES (como el *Programa de la CITES sobre especies arbóreas* en curso y las iniciativas futuras relacionadas con los bosques); y
 - d) la divulgación, comunicación y visibilidad en lo que concierne a la labor de la CITES relacionada con los bosques.
16. La resolución propuesta sería de carácter estratégico. No tiene por finalidad reemplazar resoluciones con disposiciones relacionadas con los bosques y sus recursos genéticos que son de carácter técnico. Teniendo esto en cuenta, en el Anexo 1 de este documento, la Secretaría ha detallado aún más las repercusiones que podría entrañar la adopción de semejante resolución para las resoluciones en vigor relacionadas con los bosques y sus recursos genéticos.
17. En el proceso de preparar el Anexo 1, la Secretaría tomó nota de que la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18), sobre *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*, no incluye una definición del término “especies arbóreas”. La resolución propuesta sobre la *CITES y los bosques* podría posiblemente incorporar esta y otras definiciones relacionadas con los recursos forestales, bien ratificando las definiciones existentes (como la de la FAO⁴ para los “árboles”), o acuñando nuevas definiciones.
18. Formalizando y aprovechando los conocimientos, mecanismos y redes colectivas de los miembros de la ACB y de otras organizaciones pertinentes, la nueva resolución propuesta podría proporcionar un marco de colaboración para contribuir de forma más eficaz a la aplicación oportuna de las disposiciones de la CITES relacionadas con los bosques.
19. Las aportaciones del Comité de Flora acerca de la posibilidad de preparar una nueva resolución sobre la *CITES y los bosques* serían de gran valor en el proceso de desarrollar adicionalmente esta iniciativa, en el caso de que la Secretaría decida presentarla a la consideración del Comité Permanente.

Recomendaciones

20. Se invita al Comité de Flora a:
- a) formular comentarios a la Secretaría sobre la utilidad de examinar la preparación de una nueva resolución sobre la *CITES y los bosques*; y
 - b) formular recomendaciones generales o específicas sobre la nueva resolución propuesta a fin de que la Secretaría las tenga en cuenta, en el caso de que decida presentar la iniciativa a la consideración del Comité Permanente.

⁴ FAO. 2018. *Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020: Términos y definiciones*. www.fao.org/3/I8661EN/i8661en.pdf

Resumen de las resoluciones en vigor específicamente pertinentes
para los bosques y sus recursos genéticos

La categorización en la primera columna refleja las categorías esbozadas en el párrafo 11 del documento, a saber: a) especies de árboles; b) especies de plantas medicinales y aromáticas; c) especies de plantas ornamentales; d) aplicación transversal; y e) cooperación.

El cuadro se limita a las resoluciones que son *directa* y *específicamente* pertinentes para los bosques y sus recursos genéticos. En consecuencia, no se han tenido en cuenta las resoluciones sobre cooperación y estratégicas relacionadas con la aplicación de la Convención tanto a la fauna como a la flora (por ejemplo, Resolución Conf. 18.4, sobre *Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas*). En el cuadro tampoco se incluyen las resoluciones relacionadas con la aplicación de la CITES al comercio de especies de plantas en general (por ejemplo, Resolución Conf. 18.7 sobre *Dictámenes de adquisición legal*; Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*; Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*).

Categoría	Resolución y punto conexo de la PC25	Medidas anticipadas en el caso de que se apruebe una resolución sobre la CITES y los bosques
a) Especies de árboles	Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18) sobre <i>Aplicación de la Convención a las especies maderables</i> Punto del orden del día: No se aplica	La resolución es principalmente de carácter técnico, pero en su párrafo 1 a) se incluyen recomendaciones que son estratégicas (es decir, colaboración con organizaciones internacionales, incluidas algunas que ya son miembros de la ACB). Medida propuesta: Aunque los aspectos técnicos de la resolución permanecerían sin modificar, la Secretaría propone que los elementos de cooperación del párrafo 1 a) podían transferirse y fusionarse en una nueva resolución consolidada sobre la <i>CITES y los bosques</i> .
b) Especies de plantas medicinales y aromáticas	Resolución Conf. 16.10 sobre <i>Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar</i> Punto del orden del día: PC25 Doc. 24 sobre <i>Taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.)</i>	No se prevén medidas inmediatas, más allá de las recomendaciones propuestas en el punto pertinente del orden del día de la PC25.
d) Aplicación transversal	Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Reglamentación del comercio de plantas</i> Punto del orden del día: PC25 Comp.	No se prevén medidas inmediatas, más allá de las recomendaciones propuestas en el punto pertinente del orden del día de la PC25.
d) Aplicación transversal	Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15) sobre <i>Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación</i> Punto del orden del día: PC25 Comp.	No se prevén medidas inmediatas, más allá de las recomendaciones propuestas en el punto pertinente del orden del día de la PC25.

Categoría	Resolución y punto conexo de la PC25	Medidas anticipadas en el caso de que se apruebe una resolución sobre la CITES y los bosques
d) Aplicación transversal	<p>Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) sobre <i>Nomenclatura normalizada</i></p> <p>Punto del orden del día: PC25 Doc. 31 sobre <i>Informe del especialista en nomenclatura</i></p>	<p>No se prevén medidas inmediatas, más allá de las recomendaciones propuestas en el punto pertinente del orden del día de la PC25.</p>
e) Cooperación	<p>Resolución Conf. 14.4 sobre <i>Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical</i></p> <p>Punto del orden del día: PC25 Doc. 8 sobre <i>Programa de la CITES sobre especies arbóreas</i></p>	<p>La resolución se aprobó en la CoP14 en 2007 y no se ha actualizado desde entonces. La colaboración entre la CITES y la OIMT ha evolucionado y ha aumentado considerablemente, en particular en el marco del Programa de la CITES sobre especies arbóreas y la colaboración a través de la ACB.</p> <p>Medida propuesta: Actualizar las directrices sobre la colaboración con la OIMT e integrarlas en la nueva resolución propuesta sobre la <i>CITES y los bosques</i>.</p>
e) Cooperación	<p>Resolución Conf. 16.5 sobre <i>Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica</i></p> <p>Punto del orden del día: PC25 Comp.</p>	<p>La resolución se aprobó en la CoP16 (2013) y, a tenor del marco posterior a 2020 que pueda adoptar el CDB, requerirá bien que se revise considerablemente o que se reconsidere.</p> <p>Medida propuesta: Antes del marco posterior a 2020 del CDB, en vez de revisar esta resolución, actualizar las directrices sobre la cooperación con la GSPC e integrarlas en la nueva resolución propuesta sobre la <i>CITES y los bosques</i>.</p>

Resumen de las decisiones en vigor específicamente pertinentes
para los bosques y sus recursos genéticos

La categorización en la primera columna refleja las categorías esbozadas en el párrafo 11 del documento, a saber: a) especies de árboles; b) especies de plantas medicinales y aromáticas; c) especies de plantas ornamentales; d) aplicación transversal; y e) cooperación.

En el caso de las decisiones, la agrupación en estas categorías se basó en los mandatos y las propias actividades. Por ejemplo, aunque la aplicación de la Convención a las orquídeas cae bajo las categorías b) (especies de plantas medicinales y aromáticas) o c) (especies de plantas ornamentales), los mandatos de las Decisiones 18.327 a 18.330, sobre *Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II*, son más directamente pertinentes para las MAP.

Categoría	Decisión(es)	Título	Punto del orden del día del PC25 y comentarios
a) Especies de árboles	18.234 – 18.237	Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]	PC25 Doc. 26.1
a) Especies de árboles	17.302	Especies arbóreas africanas	PC25 Doc. 28
a) Especies de árboles	18.299	Especies de árboles neotropicales	PC25 Doc. 29
a) Especies de árboles	18.307 – 18.308	Elaboración de una Lista de la CITES para <i>Dalbergia</i> spp.	PC25 Doc. 34
a) Especies de árboles	18.321 – 18.322	Anotación #15	PC25 Doc. 36
a) Especies de árboles	18.140 – 18.143 y 16.58 (Rev. CoP18)	Identificación de la madera y otros productos madereros	PC25 Doc. 19
a) Especies de árboles	18.14 – 18.17	Programa sobre especies arbóreas	PC25 Doc. 8 En la nueva resolución sobre la <i>CITES</i> y <i>los bosques</i> se reconocerían las directrices generales para el desarrollo, gestión y aplicación de programas como el CTSP, y cualquier iniciativa futura relevante para los bosques.
b) Especies de plantas medicinales y aromáticas	18.203 – 18.204	Taxa que producen madera de agar (<i>Aquilaria</i> spp. y <i>Gyrinops</i> spp.)	PC25 Doc. 24
b) Especies de plantas medicinales y aromáticas	18.205 – 18.208	Comercio de <i>Boswellia</i> spp.	PC25 Doc. 25
b) Especies de plantas medicinales y aromáticas	18.260 – 18.262	Ciruelo africano (<i>Prunus africana</i>)	PC25 Doc. 27

b) Especies de plantas medicinales y aromáticas	18.300 – 18.303	Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas	PC25 Doc. 30
b) Especies de plantas medicinales y aromáticas	18.323 – 18.326	Anotación del aloe (<i>Aloe ferox</i>)	No se aplica [Próxima presentación de informes en la PC26]
b) Especies de plantas medicinales y aromáticas	18.327 – 18.330	Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II	PC25 Doc. 37
c) Especies de plantas ornamentales	18.304 – 18.306	Nomenclatura (Lista de Cactaceae y su suplemento)	PC25 Doc. 31 [Próxima presentación de informes en la PC26]
d) Aplicación transversal	18.79	Observancia	No se aplica La decisión se refiere al establecimiento de un Grupo de tareas sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. La Secretaría informará sobre los progresos al respecto en la 73ª reunión del Comité Permanente.
d) Aplicación transversal	18.92	Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central	PC25 Doc. 15.5 La decisión se refiere a la inclusión del palo de rosa africano (<i>Pterocarpus erinaceus</i>) en el examen del comercio significativo.
d) Aplicación transversal	18.94 – 18.99	Palisandros y palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.) y ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) de Madagascar	PC25 Doc. 16.1 y PC25 Doc. 16.2
d) Aplicación transversal	18.178	Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”	PC25 Comp.
d) Aplicación transversal	18.179 – 18.181	Especímenes cultivados a partir de semillas o esporas recolectadas en el medio silvestre que se consideran reproducidos artificialmente	PC25 Doc. 23
e) Cooperación	18.49 – 18.51	Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas	PC25 Comp.